

SER
VEL



RESOLUCIÓN O N°

001

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arica.

ARICA,

16 ABR. 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 19, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Arica, la propuesta de espacios



públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, asimismo, mediante Oficio ORD. N° 40, de fecha 22 de marzo de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Arica.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ARICA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	VALLE DE LLUTA	Carretera 11-CH	Kilómetro 15	Altura alumbrado sondaje Lluta-23
2	VILLA FRONTERA	Desde calle Libertador Antonio José de Sucre hasta calle Junta de Adelanto	Calle Rafael Duran	Respetar portones de accesos a inmuebles
3	JUAN GUILLEN CANALES	Desde calle Linderos Central hasta calle Dos Oriente	Avda. Capitán Avalos interior	
4	PUNTA NORTE	Avda. Linderos intersección esquina con calle Diaguitas	Avda. Linderos	Forma una "L" en el parque Linderos
5	POBLACION LAS VIZCACHAS	Desde calle Tomé (inmueble numeral 4250)	Avda. Robinson Rojas	



		4250) hasta calle Los Misioneros (inmueble numeral 4298)		
6	POBLACION BELÉN II	Avda. Santiago Arata, entre calle Mejillones y Los Andes	Avda. Santiago Arata	
7	POBLACION NUEVA GENERACION	Desde calle Tocopilla (inmueble numeral 4252) hasta calle Mejillones (inmueble numeral 750)	Avda. Santiago Arata	
8	POBLACION LAS VICUÑAS	Avda. Linderos, intersección entre calle Moisés Zúñiga y calle Anacleto Lagos	Avda. Linderos	
9	POBLACION ANCOLACANE III	Desde calle La Concepción hasta calle Amador Neghme	Avda. El Roble	Paralelo a departamentos Pucarani, respetar accesos de ingresos (peatonal y vehicular)
10	ZONA INDUSTRIAL 2 AMPLIACION	Avda. Los Artesanos, entre calle Pedro Blanquier (altura inmueble numeral 1051) al oriente en dirección hacia Avda. Argentina	Avda. Los Artesanos	
11	POBLACION CERRO CHUÑO VII	Avda. Capitán Ávalos, desde esquina Avda. Linderos (al sur) hasta pasaje La Paz	Avda. Capitán Ávalos	
12	LIGA ANDINA	Desde Avda. Capitán Ávalos (en dirección al norte) hasta Avda. Tucapel	Avda. Renato Rocca	
13	POBLACION AVE FENIX	Primer tramo: Avda. Alejandro Azolas, entre Avda. Renato Rocca y pasaje Investigaciones de Chile.	Avda. Alejandro Azolas	Respetar portones de acceso a propiedades

		Segundo tramo: Avda. Alejandro Azolas, a la altura del inmueble numeral 2965, desde pasaje Oscar Quina hasta Avda. Renato Rocca		
14	SANTIAGO ARATA	Desde servicentro Copec (altura inmueble numeral 3190) en dirección al norte hasta 30 metros antes de paraderos de locomoción colectiva	Avda. Santiago Arata	
15	COOPERATIVA ENDESA	Avda. España intersección esquina con calle Consistorial (al sur)	Avda. España	Sitio eriazo
16	POBLACION CHINCHORRO	Entre pasaje Arturo Buitano hasta calle Brasil	Avda. Luis Beretta Porcel	Paralelo a la línea férrea (en dirección al poniente)
17	AVDA. DIEGO PORTALES	Entre pasaje Indo hasta Avda. Alejandro Azolas	Avda. Diego Portales	Paralelo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
18	POBLACION SAN JOSE	Avda. Loa intersección esquina con calle Codpa	Avda. Loa	Forma una "L"
19	POBLACION CABO AROCA	Entre Avda. Capitán Ávalos hasta calle Ramón Barros Luco	Las Torres	Por el parque Las Torres (en dirección al oriente)
20	BALMACEDA	Entre calle José Manuel Balmaceda hasta calle Los Cisnes	Avda. Diego Portales	Respetar portones de acceso propiedades
21	18 DE SEPTIEMBRE	Desde pasaje Río San José hasta letrero de parada mixta	Calle 18 de septiembre	A 20 metros de la rotonda Alcalde Manuel Castillo Ibaceta



22	POBLACION SAUCACHE SUR	Entre calle Edmundo Flores y calle Cap. José Manuel de la Barrera	Avda. Luis Valente Rossi	Plaza Gabriel Mistral
23	POBLACION MIRAMAR	Entre Conjunto Habitacional Lautaro Condell (en dirección al norte) hasta calle Raúl Ceriani	Avda. Rafael Sotomayor	
24	SECTOR EL ALTO	Desde Avda. Rafael Sotomayor hasta calle Arquitecto María Luisa Barrios	Avda. Humberto Arellano Figueroa	Frente al conjunto habitacional Rosita Vilches
25	POBLACION MAIPU ORIENTE	Calle José Miguel Carrera intersección esquina calle Galvarino Riveros	Calle José Miguel Carrera	Forma una "L" en plaza 1 de mayo
26	PARQUE BRASIL	Avda. Chile intersección esquina con calle Chacabuco (en dirección al norte)	Avda. Chile	Referencia, en dirección a Mall Plaza Arica
27	CENTRO DE ARICA	Entre calle Gral. Arteaga (en dirección al poniente) hasta Avda. Cmte. San Martín	Calle San Marcos	Plaza Vicuña Mackenna
28	SAN MIGUEL DE AZAPA	Desde el Kilómetro 12,5 (en dirección al oriente) hasta calle Los Españoles	Ruta A-27 San Miguel de Azapa	Paralelo a la Comunidad de Aguas Canal Azapa

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


NORMA HERRERA MACAYA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arica.
- Oficina de Partes.